

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 13 de octubre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2023 EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (5ª) Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES.**

La Presidencia de esta Diputación con fecha de 26 de mayo de 2023, dictó la Resolución núm. 1.349: “Aprobación de la gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2023”.

Consta en el punto 4ª de la parte dispositiva de dicha Resolución: *“La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2023, queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente Resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía y a la aprobación y firma del convenio entre la Junta de Andalucía y esta Diputación Provincial”.*

Asimismo, por la Presidencia de esta Diputación, se han dictado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2023 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución núm. 1.940 de fecha 15 de septiembre de 2023.
- 2ª aprobación: Resolución núm. 2.452 de fecha 22 de septiembre de 2023.
- 3ª aprobación: Resolución núm. 2618 de fecha 6 de octubre de 2023.
- 4ª aprobación: Resolución núm. 2.630 de fecha 9 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2023, adoptó el acuerdo núm. 16: “Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Almería relativo a la financiación del coste de los materiales de proyectos de obras y servicios afectos al PFEA 2023”. La firma del Convenio para la financiación de materiales a emplear en las obras y servicios del PFEA 2023, ha tenido lugar el día 11 de septiembre de 2023.

El SEPE ha dictado Resoluciones de concesión de subvención de las siguientes obras/servicios, notificadas con fecha 5 de octubre de 2023 por los importes que se relacionan, por lo que procede la aprobación del gasto total correspondiente, previo al inicio de las mismas y que se recogen en el siguiente cuadro:

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=rVka8eSveypvQiyppqCnw== con sello electrónico en fecha 25/10/2023 - 14:07:23. Certificado http://www.cert.fgmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	/9u75G+03Ke42PohSflr2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2023 13:57:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F9u75G%2B03Ke42PohSflr2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº EXPEDIENTE	EELL	5ª APROBACIÓN OBRAS PFEA 2023	AC/RESO AYTO	SEPE Y AYTO	MATERIALES	total REAL
04019232C02	A.BACARES	URBANIZACIONES EN BACARES 2023 1ª FASE	RESOLUCION 5.9.2023	43.567,38	27.194,68	70.762,06
04019232D01	A.BACARES	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS TETICA DE BACARES 2023	RESOLUCION 5.9.2023	44.688,00	18.900,00	63.588,00
				88.255,38	46.094,68	134.350,06

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2023		AÑO 2023 60%	AÑO 2024 40%		
75% J.ANDALUCIA	3.649.390,89	2.189.634,53	1.459.756,36	MARZO 30%	1.094.817,27
				JUNIO 10%	364.939,09
25% DIPUTACION	1.216.463,63	729.878,18	486.585,45		
	4.865.854,52	2.919.512,71	1.946.341,81		

La presupuestación de los costes salariales y de seguridad social de los trabajadores participes en las obras/servicios del PFEA 2023, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.

	50% M.O	60/40 MAT	
AÑO 2023	44.127,69	27.656,81	71.784,50
AÑO 2024	44.127,69	18.437,87	62.565,56
	88.255,38	46.094,68	134.350,06

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA, los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas anteriormente y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los coordinadores de Seguridad y Salud de las obras en construcción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. núm. 88, de 14 de Abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	/9u75G+03Ke42PohSflr2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2023 13:57:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F9u75G%2B03Ke42PohSflr2w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto núm. 1.895 de 19 de julio de 2023, apartado 1 letra b).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2023 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta euros con seis céntimos (134.350,06) €, de los que ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (88.255,38) € se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y cuarenta y seis mil noventa y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (46.094,68) € al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2023, setenta y un mil setecientos ochenta y cuatro euros con cincuenta céntimos (71.784,50) €, distribuidos asimismo, en cuarenta y cuatro mil ciento veintisiete euros con sesenta y nueve céntimos (44.127,69) € a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis euros con ochenta y un céntimos (27.656,81) €, al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2024, sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (62.565,56) €, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

4º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	/9u75G+O3Ke42PohSflr2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2023 13:57:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F9u75G%2B03Ke42PohSflr2w%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F9u75G%2B03Ke42PohSflr2w%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

